

QUILLOTA, 05 de Diciembre del 2013

En uso de las facultades que me confiere el art. 56 letra e) de la ley 18.695, Organica Constitucional de Municipalidades

DECRETO

Hoy la Alcaldía ha decretado lo siguiente:

VISTO 1:

El D.A. N° 2079 del 02.09.1996, que creo una Unidad de Finanzas al interior de la Dirección de Desarrollo Comunitario y que delega en la Dirección de ésta unidad la facultad de girar fondos del Programa de Desarrollo Social.

El D.A. N° 2256 de 24.09.1996 que aprueba los procedimientos de trabajo de la Unidad de Finanzas de DIDECO.

El D.A. N° 1283 de 06.06.1997, que reglamenta el Uso de los Dineros de Terceros ingresados al municipio en fondos de terceros destinados a la parte social.

El Tesorero, pagará:

A: NOMINA BECADOS

RUT : 13.000.003-J

la suma de: \$ **3.030.000**

(TRES MILLONES TREINTA MIL PESOS)

por: DIDECO, F.O. PAGA BECAS MUNICIPALES DE MEDIA BECA A 202 ALUMNOS POR UNA CUOTA DE 15000

Según Documento (s) :

OP:7166-05/12/13 -

CONTABILIZACION

Código Presup.	Detalle	Debe	Haber
21524 01 999 003	[2013:251298][05/12/2013] (Decreto Pago 2013:4939)PAGO :		
11103 04 006 001	BECAS ENDESA (DIDECO)	3.030.000	
	BECAS ENDESA (DIDECO)		3.030.000
		Totales \$	3.030.000 3.030.000

Anotese, regístrese y pásese a tesorería para su cumplimiento



V.B. OFICINA FINANZAS

Leonardo Díaz Wilson

Control

confeccionado por : Ana Gaete



Waleska Castillo López

DIRECTOR DIDECO

Fernando García Corvalán

DIRECTOR DE ADM. Y FINANZA